



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

N° 097-2016/SIS/SG

RESOLUCION SECRETARIAL

Lima, 11 NOV. 2016

VISTOS; El Informe N° 333-2016-SIS-OGAR/OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos con Proveído N° 376-2016-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos y el Informe N° 224-2016-SIS/OGAJ-REMG con Proveído N° 954-2016-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29409 establece el derecho del trabajador de la actividad pública y privada a una licencia por paternidad, en caso de nacimiento de hijo, con derecho a percibir contraprestación;

Que, el artículo 2 de la precitada Ley y el artículo 5 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2010-TR, establece que dicha licencia es otorgada por el empleador al padre por cuatro (4) días hábiles consecutivos. Su inicio se hace efectivo en la fecha que el trabajador indique, comprendida entre la fecha del nacimiento del nuevo hijo o hija y la fecha en que cualquiera de éstos o la madre sean dados de alta por el Centro Médico;

Que, la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y Otorga Derechos Laborales, se modificaron diversos artículos de esta ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, reconociendo entre los derechos otorgados a los trabajadores, las licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, conforme establece el Reglamento Interno de Trabajo del Seguro Integral de Salud las licencias las otorga el Jefe Institucional, salvo que delegue dicha función. En ese sentido, conviene señalar que el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 053-2012/SIS dispuso que se delegue dicha función a la Secretaría General;

Que, mediante Oficio N° 1405-2016-SIS/GMR SUR MED-UDR AYA/D, recepcionado con fecha 26 de agosto de 2016, el Director de la UDR Ayacucho comunica que el servidor CAS Edgar Quispe Pariona solicitó licencia con goce remuneraciones por paternidad, adjuntando los documentos que lo sustentan;

Que, mediante Informe N° 333-2016-SIS/OGAR/OGRH con Proveído N° 376-2016-SIS-OGAR, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye que estando al Ordenamiento Laboral y a las disposiciones del Reglamento Interno de Trabajo del Seguro Integral de Salud y considerando lo solicitado por el servidor, considera viable autorizar la licencia con goce de remuneraciones del precitado servidor, con eficacia anticipada, del 23 al 26 de agosto de 2016;

Que, el artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con el visto bueno del Director General (e) de la Oficina General de Administración de Recursos y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



M. SÁLDARRIAGA

De conformidad a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y según lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 053-2012/SIS y en el numeral 13.6 del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar licencia por paternidad con goce de remuneraciones al servidor Edgar Quispe Pariona, con eficacia anticipada, del 23 al 26 de agosto de 2016.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.



Regístrese y comuníquese,

SAMANTHA MELODY MENDOZA RUEDA
Secretaria General (e)
Seguro Integral de Salud